



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2023-A-MDP

Pachia, 21 de setiembre del 2023



VISTO:

El Informe N.º 0598-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite, renuncia de Registrador Civil Suplente, Informe N.º 0599-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita Resolución de designación de personal; y con proveído de Gerencia Municipal el cual da conformidad a lo solicitado y dispone se emita acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N° 26497 el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil en consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de identificación y estado civil las funciones de plantear organizar dirigir normal y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia entre los que se encuentran los nacimientos matrimonios defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de la persona.

Que por Resolución Jefatural N° 023- 96-IFF del 11 de abril de 1996 se delegó tales funciones a las oficinas de Registro y estado civil de la República las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales distritales y de centros poblados menores.

Que, de acuerdo al inciso 16) del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del código civil.

Que, de acuerdo al artículo 260 del Código Civil señala: el alcalde puede delegar por escrito la Facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, (...)

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, como JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Pachia a la siguiente servidora municipal:

Nombre : **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS.**
DNI : 00463067
Cargo : Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil
Condición : Nombrada
Numero Telefónico : 952819560
Correo : angelamchv@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR, la función de celebrar matrimonios en la Municipalidad Distrital de Pachia a la Tec. ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, como REGISTRADORA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Pachia al siguiente servidor municipal:

Nombre : **LIC. G.P. ERIKA FRIDA FERNANDEZ RAMOS**
DNI : 00462803
Cargo : Registrador Civil
Condicion : Nombrada
Numero Telefonico : 952-646479
Correo : efernandezr73@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ARTICULO CUARTO: Dar de baja Al CPC. AURELIANO JULIO QUIÑONEZ MAMANI, en el cargo de REGISTRADOR CIVIL de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC, a la interesada y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
CH
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE